



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
PERMISO PARA DERRIBE O PODA DE ÁRBOLES					
DESCRIPCIÓN:					
<p>CON EL PERMISO SE EVITA CORTAR ÁRBOLES, TRANSPORTARLOS Y VENDERLOS DE FORMA DISCRIMINADA Y NO SE VIOLANTAN LAS LEYES QUE PROTEGEN EL MEDIO AMBIENTE.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 115 Fracciones I, II, III, V inciso G, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;          Artículos 113, 122, 123 y 128 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;          Artículo 3, 14 fracciones I y XXII, del Código para la Biodiversidad del Estado de México;          Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-5eMAGEM-DS-2017          Artículos 150 fracción VII del Bando Municipal Vigente.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	PERMISO PARA PODA Y/O DERRIBO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	10 DÍAS HÁBILES		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<p>CUANDO LA CIUDADANÍA SOLICITE PODAR O DERRIBAR UN ÁRBOL EN CASO DE QUE EXISTAN LAS SIGUIENTES RAZONES QUE JUSTIFIQUEN EL DERRIBO: ÁRBOLES QUE HAYAN CONCLUIDO SU PERIODO DE VIDA, ÁRBOLES SUPRIMIDOS, ÁRBOLES CON MUERTE DESCENDENTE, ÁRBOLES DE RIESGO, CON PROBLEMAS DE PLAGAS O ENFERMEDADES DIFÍCILES DE CONTROLAR O CON RIESGO INMINENTE DE DISPERSIÓN A OTROS ÁRBOLES SANOS, ÁRBOLES QUE AFECTEN SEVERAMENTE AL PATRIMONIO URBANÍSTICO O ARQUITECTÓNICO, MOVILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO E INMUEBLES, ÁRBOLES QUE POR OBRA PÚBLICA O PRIVADA, NO EXISTA ALTERNATIVA DE INTEGRARLO AL PROYECTO.</p>				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>INGRESAR UN ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE HACIENDO LA PETICIÓN.</li> <li>PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL.</li> <li>FOTOGRAFÍAS DE ÁRBOL O ÁRBOLES.</li> <li>CERTIFICADO PARCELARIO O DE PROPIEDAD.</li> <li>DICTAMEN DE RIESGO DE PROTECCIÓN CIVIL.</li> </ul>	SI		<p>Artículo 115 Fracciones I, II, III, V inciso G, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;          Artículos 113, 122, 123 y 128 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;          Artículo 3, 14 fracciones I y XXII, del Código para la Biodiversidad del Estado de México;          Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-5eMAGEM-DS-2017          Artículos 150 fracción VII del Bando Municipal Vigente.</p>		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>INGRESAR UN ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE HACIENDO LA PETICIÓN.</li> <li>PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.</li> <li>ACTA CONSTITUTIVA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</li> <li>FOTOGRAFÍAS DE ÁRBOL O ÁRBOLES.</li> <li>DOCUMENTO QUE AMPARE LA PROPIEDAD.</li> <li>DICTAMEN DE RIESGO DE PROTECCIÓN CIVIL.</li> </ul>	SI		<p>Artículo 115 Fracciones I, II, III, V inciso G, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;          Artículos 113, 122, 123 y 128 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;          Artículo 3, 14 fracciones I y XXII, del Código para la Biodiversidad del Estado de México;          Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-5eMAGEM-DS-2017          Artículos 150 fracción VII del Bando Municipal Vigente.</p>		



INSTITUCIONES PÚBLICAS										
<ul style="list-style-type: none"> <li>INGRESAR UN ESCRITO FIRMADO POR EL DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA A LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE HACIENDO LA PETICIÓN.</li> <li>PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL.</li> <li>FOTOGRAFÍAS DE ÁRBOL O ÁRBOLES.</li> <li>DOCUMENTO QUE AMPARE LA PROPIEDAD.</li> <li>ACTA FIRMADA POR LOS PADRES DE FAMILIA EN LA QUE MANIFIESTEN ESTAR DE ACUERDO.</li> <li>DICTAMEN DE RIESGO DE PROTECCIÓN CIVIL.</li> </ul>			SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<p>Artículo 115 Fracciones I, II, III, V inciso G, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>Artículos 113, 122, 123 y 128 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;</p> <p>Artículo 3, 14 fracciones I y XXII, del Código para la Biodiversidad del Estado de México;</p> <p>Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017</p>
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 MINUTOS			TIEMPO DE RESPUESTA:	10 DÍAS HÁBILES					
COSTO:	GRATUITO			Fundamento Jurídico:	N/A					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A									
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A									
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	N/A									

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE				DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ANA MARIA MORALES ORTIZ					
DOMICILIO:	CALLE:	GALEANA				NO. INT. Y EXT.:	2
COLONIA:	SAN GASPAR		MUNICIPIO:	TONATICO			
C.P.:	51950	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
721	14   04 12 Ó 14   00 41		132	N/A	direccionecologia.tonatico@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se puede derribar un árbol sin obtener autorización de las autoridades correspondientes?						
RESPUESTA:	No, porque la tala o poda de árboles está penado en incurrir en un delito.						



PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿Cuáles son los criterios que no justifican el derribo de un árbol?</b>
RESPUESTA:	Por realizar proyectos de remodelación en áreas verdes de carácter público, por impedir o disminuir la visibilidad de establecimientos comerciales, de anuncios publicitarios, de monumentos y de edificios públicos y privados, que no signifique riesgo alguno para la población o por voluntad propia del agente derribador, si el árbol se encuentra en óptimas condiciones.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿Cuánto tiempo tengo para realizar el trabajo de poda o derribe?</b>
RESPUESTA:	Se cuenta con un tiempo de 10 días hábiles para concluir los trabajos necesarios, en caso de vencimiento solicitar prórroga de la autorización.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
N/A	

ELABORÓ:  LIC. ANA MARÍA MORALES ORTIZ DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	VISTO BUENO:  LIC. ANA MARÍA MORALES ORTIZ DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  19/11/2019.
---	---	--